

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., trece de abril de dos mil veintiuno

I. Se reconoce personería al abogado *Luis Fernando Herrera Salazar* como apoderado de la parte demandante.

II. Conforme a la demanda y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 422 y 430 del C.G.P., se resuelve:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor del *Scotiabank Colpatria S.A.* y en contra de *Rosa Vargas Bedoya*, para que en el término de cinco (5) días pague las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$72'871.231,01 M/Cte., correspondiente al capital de las obligaciones relacionadas en el pagaré allegado como base para la acción, discriminadas así:

No. Obligación	Vencimiento	Capital
100521121090	10/12/2020	\$ 49.130.926,73
1008672454	10/12/2020	\$ 56.704,58
1008672462	10/12/2020	\$ 7.975.231,70
5434481002932975	10/12/2020	\$ 7.900.000,00
4612020000731042	10/12/2020	\$ 7.808.368,00
	<b>Total</b>	<b>\$ 72.871.231,01</b>

2. Por los intereses moratorios sobre el capital de cada una de las obligaciones relacionadas en el numeral 1, a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a su fecha de exigibilidad y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 del C. Co.)

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este auto conforme lo establecen los Arts. 291 y s.s del C. G.P., y Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez (2)

K.A. 2021-00144